

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 25 DE JUNIO DE 2020

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Vicente Azqueta Navarlaz (Na+)

Doña Marina Aramendía Rodríguez (Na+)

Doña Silvia González Martínez (Na+)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (Na+)

Don Félix Castor Zunzarren Fernández (Na+)

Don Iñigo Goñi Isturiz (Na+)

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Elena Petri Navarlaz (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Doña Ana Reguilón Delgado (As Zizur)

En la Sala de Sesiones telemáticas del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas del día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

1.- APRECIACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN O DIFICULTEN DE MANERA DESPROPORCIONADA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PRESENCIAL DE ESTA SESIÓN.

Punto 1.

El Sr. Alcalde explica que la presente sesión se llevará a cabo mediante medios telemáticos de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las

Bases de Régimen Local según modificación realizada por Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, en tanto que en virtud de Estado de Alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, prorrogado mediante Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, concurren circunstancias excepcionales de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden el normal funcionamiento del régimen presencial.

Se comprueban los requisitos relativos a la identidad y localización de los integrantes siendo conformes al artículo 46.3 LRBRL.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (27/02/2020, 8/05/2020 y 28/05/2020)

Punto 2.

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 27 de febrero de 2020 con carácter de ordinaria, el día 8 de mayo de 2020, con carácter extraordinario y urgente y 28 de mayo con carácter de ordinaria, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto.

Se aprueban las actas, por asentimiento unánime.

El Sr. Mimentza interviene solicitando la rectificación del acta del día 28 de mayo, en concreto en los puntos 4 y 5, a lo que el Sr. Alcalde responde que si no aporta un texto de lo que exactamente quiere recogerse, su intervención queda recogida tal y como aparece en el acta y en el video.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Punto 3.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (27 de febrero de 2020), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

4.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN 2020 DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Punto 4.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Vista la comunicación de la Delegación Provincial de Navarra del Instituto Nacional de Estadística de fecha 29 de mayo de 2020 (Registro de Entrada número 1631, de 3 de junio) por la que se notifica que la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2020 resultante para Zizur Mayor/Zizur Nagusia es de **15.085 habitantes**.

Efectuada la revisión, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida, el resultado numérico del padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Zizur Mayor con referencia a 1 de enero de 2020 es de QUINCE MIL CIENTO CUATRO (**15.104 habitantes**).

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido en la Comisión de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2020, SE ACUERDA aprobar la revisión efectuada y proceder a su tramitación reglamentaria.

Don José Ruiz solicita que se haga un esfuerzo para que los vecinos que han venido a vivir a Zizur se empadronen, cuestión que interesa por las aportaciones de Gobierno de Navarra, por los impuestos...

No produciéndose más intervenciones, se aprueba por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

5.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO FRENTE A RESOLUCION DEL TAN Nº 169 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2019.

Punto 5.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Vista Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 169 de fecha 6 de febrero de 2020, por la que se estima el recurso de alzada 19/01080, interpuesto por don Sergio- Santiago Uría Borrego en nombre y representación de la “Federación de Empleadas y Empleados de los servicios Públicos integrada en la Unión General de Trabajadores (FeSP-UGT), contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por el que se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2019, publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 11 de abril de 2019 en lo referente a la exigencia de euskera como requisito preceptivo para acceso al puesto de Secretaría del Ayuntamiento, acto que se anula por ser contrario al ordenamiento jurídico, la Comisión Informativa de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana celebrada el pasado 9 de junio de 2020, por mayoría con el voto de calidad de Sr. Presidente, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo frente a Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 169 de fecha 6 de febrero de 2020, por la que se estima el recurso de alzada 19/01080, interpuesto por don Sergio- Santiago Uría Borrego en nombre y representación de la “Federación de Empleadas y Empleados de los servicios Públicos integrada en la Unión General de Trabajadores (FeSP-UGT), contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por el que se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2019, publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 11 de abril de 2019 en lo referente a la exigencia de euskera como requisito preceptivo para acceso al puesto de Secretaría del Ayuntamiento, acto que se anula por ser contrario al ordenamiento jurídico

2.- Encomendar la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en dicho recurso a la Procuradora de Pamplona doña LEYRE ORTEGA ABAURREA y a los Letrados del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona don ANTONIO MADURGA GIL y don RODOLFO JAREÑO ZUAZU.

Don Andoni Serrano, como Presidente de la Comisión de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana interviene en defensa del dictamen. Recuerda que esto se remonta a un recurso de alzada interpuesto por UPN que se resolvió por el TAN con una estimación parcial en la que se confirmó la exigencia de preceptividad de conocimiento de euskera en el puesto de Secretaría al contrario del actual recurso interpuesto por UGT frente a la Plantilla Orgánica de 2019 en el que ese mismo Tribunal ha resuelto que no queda acreditada dicha preceptividad cuando no han cambiado las circunstancias del puesto ni se han realizado nuevos estudios. Por ello, dada la incoherencia del Tribunal Administrativo de Navarra, desde su presidencia propone la interposición del presente recurso contencioso-administrativo asumiéndose lo que éste resuelva.

Don Félix- Castor Zunzarren solicita la retirada de este punto del orden del día alegando la concurrencia de un vicio de procedimiento en tanto que el dictamen fue aprobado con el voto de calidad del Presidente sin que se realizara una segunda votación para deshacer el empate. Por ello, considera que se deberían retrotraer las actuaciones a ese momento, hacer una segunda votación y, si persiste el empate poder hacer uso del voto de calidad del Presidente. En cuanto al fondo del asunto, lee la Resolución del TAN en la que indica que cada Plantilla Orgánica es un documento administrativo distinto y que actualmente las circunstancias han cambiado en relación con la anterior Resolución del TAN y de ahí el cambio del criterio de ese Tribunal. Por ello, su grupo no está de acuerdo con recurrir esta Resolución sino con su acatamiento ya que la exigencia de bilingüismo debe ser proporcional según el perfil de cada puesto so pena de discriminación. De esta forma, siguiendo la Resolución del TAN, considera que el puesto de Secretaría no exige el conocimiento de euskera porque no tiene un trato directo con los vecinos. En definitiva, concluye que si no se retira este punto del orden del día, su grupo votará en contra del mismo.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente para el uso del voto de calidad del Presidente es preciso que se realicen dos votaciones. Indica que habiendo una solicitud de retirada del punto, procede la votación de ésta y posterior inclusión como propuesta o como punto fuera del orden del día, a lo que el Sr. Zunzarren insiste que su grupo ha solicitado la retirada, así que eso es lo que se debe votar independientemente de lo que luego se haga con el punto del orden del día.

Sometida la solicitud de retirada del punto del orden del día a votación, es aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

6.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL TAN Nº 577 SOBRE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LAS SESIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019

Punto 6.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Vista Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 577 de fecha 11 de marzo de 2020 dictada en el Recurso de Alzada número 19-02355, interpuesto por don Félix Castor Zunzarren, como concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor, contra acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2019, sobre lectura y aprobación del acta de una sesión anterior, la Comisión Informativa de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana celebrada el pasado 9 de junio de 2020, por unanimidad, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Dar debido cumplimiento a la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 577 de fecha 11 de marzo de 2020 dictada en el Recurso de Alzada número 19-02355.

2.- Aprobar el acta de la sesión de fecha 29 de agosto de 2019, que obra en el expediente de la sesión, elaborada conforme a los criterios establecidos en la anterior Resolución.

Don Andoni Serrano, como Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana, interviene en defensa del dictamen. Indica que la propuesta de la Presidencia es acatar esta Resolución en relación con la redacción de las actas de Pleno. Critica que durante este primer año de legislatura, el grupo de Navarra Suma y, en concreto, el Sr. Zunzarren no haya realizado ninguna aportación a la ciudadanía sino tan solo se haya dedicado a examinar cada acto administrativo. Por otra parte, considera que el sistema de videoactas era un sistema asumido en este ayuntamiento así como por el grupo municipal de UPN suponiendo que en estos momentos, la Sra. Secretaria se deba dedicar a redactar actas en vez de a otras tareas de mayor importancia para la ciudadanía. Considera que se debe dar un impulso a la administración electrónica por lo que ellos, desde Geroa Bai, promoverán una modificación legislativa en el Parlamento. Por último, anuncia que a pesar de que la Resolución hace referencia sólo a un acta y no al sistema, las actas a partir de ahora se elaborarán conforme indica la citada Resolución hasta que se modifique la normativa.

Don Ricardo Ocaña opina que esta Resolución no aporta nada y que los propios hechos como los actuales desbordan a la legislación que no está preparada para esto. Recuerda que su grupo era partidario de lucharlo jurídicamente y que en todo caso tienen todo el apoyo para promover un cambio de la normativa.

Don Vicente Azqueta responde que para Navarra Suma sus actuaciones no son una pérdida de tiempo, que si harían bien las cosas nadie perdería tiempo y que con vigilarles tienen bastante.

Don Javier Álvarez determina que la oposición de Navarra Suma se basa en cuestiones procedimentales sin plantear ideas añorando que no haya debate de fondo. Señala que ello le entristece porque ellos les tienden la mano para que haya acuerdos mayoritarios buenos para el pueblo. Termina diciendo que comparte las palabras del Sr. Serrano y Sr. Ocaña y que se abstendrán porque les parece que es un retroceso.

Don José Ángel Saiz considera que esto es una vuelta atrás de Navarra Suma totalmente contradictoria a lo que pasaba en la anterior legislatura. Acatarán las

decisiones de los tribunales porque consideran que es cuestión de tiempo aparte que estas discusiones no tienen ningún valor para la ciudadanía.

Don Andoni Serrano insiste que la oposición de Navarra Suma no aporta nada a la ciudadanía y que este acuerdo supone un retroceso en una cuestión aceptada incluso por UPN y por otros gobiernos de Navarra Suma en otros Ayuntamientos. Indica que gracias a esa paranoia que tienen por la vigilancia han hecho “0” de política.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobada por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Sáiz Aranguren, doña Elena Petri Navarraz, don Vicente Azqueta Navarraz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Iñigo Goñi Isturiz y don José Ruiz Garrido,)

Votos en contra: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz).

Abstenciones: 2 (don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado).

Constan las intervenciones integrales en el videoacta adjunta.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2020: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

[Punto 7.](#)

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Vista la propuesta de gastos de la Memoria de la Presidencia de fecha 12 de junio de 2020, para los cuales no existe crédito en el Presupuesto Municipal de 2020 o este resulta insuficiente.

A la vista del informe de Intervención, de fecha 15/06/2020, a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 5/2020, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Local acuerda informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria núm. 5/2020, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicaciones presupuestarias de gastos que se incrementan:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 1532060900	INVERSIÓN CAMINOS Y VÍAS PÚBLICAS	210.000,00
1 1650063300	INVERSION ALUMBRADO PUBLICO	250.000,00
1 3420263200	INVERSIÓN CAMPOS DE FUTBOL	240.000,00
TOTAL		700.000,00

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicaciones presupuestarias de gastos que se crean:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 3370262200	NUEVO LOCAL JUVENIL	1.000.000,00
TOTAL		1.000.000,00

FINANCIACION

Aplicaciones de ingresos que las financian:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1 8701001	R.T. POR RECURSOS AFECTADOS	1.700.000,00
TOTAL		1.700.000,00

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Don Javier Álvarez, como Presidente de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico interviene en defensa del dictamen. Explica en qué consiste la modificación presupuestaria destacando el millón de euros para el nuevo gaztetxe, un edificio sostenible y un lugar de encuentro para la juventud de Zizur. En segundo lugar, la renovación del alumbrado público que afecta a todas las plazas de Santa Cruz y parte de Erreniega y que cuenta con financiación. También se encuentra el asfaltado y pintura, inversiones que considera que se debe hacer un esfuerzo para que entren dentro del presupuesto y no a través de modificaciones. Por último, está la inversión en los campos de fútbol, inversión importante que se deberá trabajar con el club de futbol y en la que probablemente se puedan acoger a alguna subvención.

Don Ricardo Ocaña indica que el Partido Socialista ha tenido reuniones con el equipo de gobierno sobre esta modificación, considerando interesantes las inversiones previstas aprovechando que quizás este año podamos ser los únicos que puedan ejecutarlas y con ello obtener las subvenciones previstas. Solicita que el equipo de gobierno informe qué se va a hacer con las ayudas de 210.000 € del Covid deseando su uso en potenciar los sectores que estén más débiles.

Don José Ángel Saiz manifiesta que esta modificación presupuestaria es la respuesta a muchas de las necesidades que tiene Zizur significando esto avanzar como pueblo. Destaca el nuevo gazteleku para el ocio de la juventud y su consecuencia posibilitando la reforma del Club de jubilados con un centro de día así como el alumbrado público y asfaltado. Agradece a todos por el trabajo que se está haciendo. Por último, en cuanto a la renovación del césped del campo de fútbol, comenta las subvenciones que están intentando obtener siendo una buena oportunidad. Destaca el impulso económico de EH Bildu con los 30 millones aprobados para reactivar la economía de las entidades locales.

Don Ales Mimentza pone en valor el acuerdo programático del equipo de gobierno donde se recogía la renovación del alumbrado público y la instalación de las placas solares. Explica que el asfaltado y la pintura está relacionado con el punto 9 de este pleno sobre la Ordenanza de movilidad. Por otra parte, en cuanto a incluir las inversiones dentro de los presupuestos, señala que es una cuestión que se ha intentado por su grupo y en la que están de acuerdo. Por último, en cuanto a las subvenciones, recuerda que además de las ayudas ya expresadas, existen las de la Agenda Local 21.

Don Vicente Azqueta anuncia el voto favorable de su grupo porque son actuaciones que consideran necesarias para este pueblo.

Doña Piluka García recuerda que con la inversión del nuevo gaztetxe se está dando un continente a un contenido sobre el que se lleva trabajando desde la legislatura pasada y que los cambios que se están proponiendo con la creación de la figura de Técnico de Juventud se ha basado en un ejercicio de responsabilidad política contrastado con la realidad y con un consenso técnico y político. Señala que la juventud es un compromiso de su grupo Geroa Bai porque la juventud es un porcentaje importante de la población siendo uno de los activos más valiosos. Recuerda que en 2017 y 2018 se hizo un diagnóstico de juventud también como una revisión de los servicios y programas y de ahí surgió el Plan de Juventud situando a la juventud como eje transversal de cambios en otras áreas.

Don Javier Álvarez responde al Sr. Ocaña que en cuanto a las ayudas de Gobierno de Navarra se trabajarán en Comisión de Hacienda avanzando que se tendrá una aportación de unos 215.000 € a fondo perdido a través del incremento de

aportaciones de transferencias corrientes, otros 200.000 € para proyectos que encajen con políticas concretas como la renovación del alumbrado y, por último, la ayuda para paliar el déficit en el transporte público comarcal. No obstante, considera que no se debe gastar en todo sino solo en aquello que sea necesario debiendo ahorrar todo aquello que se pueda. Por último, en cuanto a la inversión del campo de fútbol señala tener la esperanza puesta en la Federación de fútbol porque el resto de subvenciones teniendo en cuenta los importes y que no son directas no las considera de tanta entidad. En cuanto al proyecto del nuevo gaztetxe destaca su importancia teniendo en cuenta el porcentaje de jóvenes y el Plan de Juventud aprobado y como oportunidad para que pueda crecer el Club de jubilados y la creación del centro de día. Por último, agradece al equipo de gobierno, al PSN y a Navarra Suma todas las reuniones que han mantenido.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones integrales en el videoacta adjunta.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD MORFOLÓGICA H-28 DEL SECTOR ARDOI

Punto 8.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la unidad morfológica H-28 del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor, promovido por Abaigar Promoción y Construcción, S.L.U.

Sometido a información pública durante veinte días, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 47, de fecha 9 de marzo de 2020, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se han presentado alegaciones.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 17 de junio de 2020, por asentimiento unánime, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria del Estudio de Detalle de la Unidad Morfológica H-28 del Sector Ardoi del Plan Municipal, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a

la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.477,36 euros.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como el Estudio de Detalle, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Don Ales Mimentza, como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente interviene en defensa del dictamen. Explica en qué consiste la aprobación del Estudio de Detalle, modificando la alineación y previendo un único vado para las viviendas.

No produciéndose intervenciones, se aprueba por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

9.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y TRÁFICO

Punto 9.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Vista Modificación de la Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión,

No habiéndose presentado sugerencias durante el trámite de consulta pública llevado a cabo de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado 17 de junio de 2020, por mayoría (seis votos a favor y un voto en contra), dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico, que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión.

2.- Someter la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Don Ales Mimentza, como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente interviene en defensa del dictamen. Señala que se propone la aprobación de una serie de modificaciones y mejoras de la Ordenanza de Movilidad acordadas por el equipo de gobierno y contrastadas por la parte técnica de Urbanismo, Policía Municipal y Secretaría. Comenta que se ha usado como base la Ordenanza de Pamplona adaptada a las particularidades de Zizur. Explica que tiene por objeto la mejora de la seguridad del peatón y de la bicicleta, posibilita la creación de espacios para vehículos de grandes dimensiones, corrección de errores y uso del lenguaje inclusivo. Tras ello, pasa a explicar cada una de las medidas incluidas. En definitiva, señala que se trata de adaptar la ordenanza a los nuevos tiempos y adoptar medidas que incrementen la seguridad de los peatones y de personas usuarias de bicicletas, modificaciones que considera necesarias y que llevan a un Zizur más amable.

Doña Elena Petri adelanta que el voto de su grupo no va a ser favorable a pesar de considerar que es una buena modificación, ya que no pueden contemplarla sin el informe de impacto de género. Manifiesta que no hay motivos para que no se adjunte porque la formación ya se había realizado y, en todo momento, se dispone de la ayuda técnica del área de Igualdad. Indica que el fundamento de la emisión del informe se encuentra en la Ley Foral 17/2019, así como en la Ordenanza municipal. Considera que como Ayuntamiento se deben arbitrar los mecanismos necesarios para integrar la transversalidad de la perspectiva de género en todas las actuaciones y que los informes de impacto de género analicen el tipo de respuesta que se dan a las desigualdades de género antes de su aprobación.

Don Javier Álvarez agradece el trabajo realizado puntualizando que el mismo debe continuar porque es una ordenanza que debe estar viva y se deben generar determinados debates sobre urbanismo táctico, aparcamientos, vehículos de determinada longitud en lo que solicitan una cierta flexibilidad. En relación con lo señalado por la Sra. Petri, manifiesta que la ordenanza prescribe la obligatoriedad de Informes de impacto de género en los proyectos normativos que se consideren relevantes, cuestión que debe aprobarse en Pleno de forma anual. Por ello, indica que el servicio de Igualdad deberá decir qué ordenanzas entiende que son relevantes porque hasta no saber eso no se sabrá en qué ordenanzas se debe incluir estos

informes, considerando la abstención del grupo municipal EH Bildu una irresponsabilidad y la política de igualdad planteada muy pobre.

El Sr. Mimentza señala que lo que ha hecho la Sra. Petri es una falta de lealtad hacía él y hacia el equipo de gobierno y el trabajo realizado. Recuerda que se lleva trabajando meses en este tema, primero en el seno del equipo de gobierno y después en Comisión de Urbanismo y que en ninguna de ellas han sugerido la necesidad de elaborar un Informe de impacto de género, planteándose en la última Comisión de Urbanismo cuando ya no había tiempo. Señala que a pesar de que nadie se lo había planteado en tanto que cree en la Ordenanza de Igualdad, mandó un correo a la técnica de Igualdad adjuntando la ordenanza y le preguntó si era preceptivo la realización de un informe de impacto de género, quien debía redactarlo y cómo. Ante la respuesta recibida, señala que solicitó ayuda para hacer el informe y ante las nuevas respuestas acudió a la normativa donde averiguó que la Ley foral establece una moratoria para la realización de estos informes por lo que resulta de aplicación la Ordenanza municipal entrando en vigor este apartado el 29 de agosto de este año, cuestión que corroboró la Secretaria municipal por correo en el que estaba también la Sra. Petri. Indica que se podía haber planteado a pesar de no ser obligatorio pero en ningún momento nadie le dijo nada. Recuerda que hace un mes se aprobó la Ordenanza de Participación y que no hubo ningún informe. A pesar de todo, desde Geroa Bai tiende la mano para trabajar, especialmente en un tema tan sensible como éste, pero no desde la deslealtad.

Don Ricardo Ocaña anuncia el voto favorable de su partido como una mejora para la ciudadanía. Comparte la necesidad de tener cuidado con los vehículos de grandes dimensiones así como la idea de que la ordenanza es un elemento vivo y que puede ser objeto de modificaciones según las necesidades. Manifiesta que aun estando de acuerdo con EH Bildu en la importancia de los informes de impacto de género, no entienden su voto cuando consideran que es una cosa importante para la ciudadanía, entendería su denuncia pero no su voto contrario.

Don Iñigo Goñi cree en la importancia de la Comisión de urbanismo que afecta a la vida de los ciudadanos de Zizur, por lo que no comulga con poner trabas al trabajo realizado. Además no considera que esto sea bueno para las políticas de igualdad porque genera enfrentamiento.

Don José Ángel Saiz dice tener una sensación agri dulce ya que después de tanto trabajo y aportaciones realizadas se han visto con la amarga decisión de no poder votar esta ordenanza. Considera necesaria y útil esta modificación que favorece la movilidad de los vecinos. Por otra parte, no desea discutir su motivo de abstención indicando que para ellos no es relevante si es obligatorio o no el informe ya que considera que puede haber varias interpretaciones, que en todo caso, para ellos este informe es una cuestión importante. En relación con la intervención del Sr. Mimentza,

responde que en el momento del correo aludido, el personal estaba en formación por lo que no se podía hacer el informe.

Don Javier Álvarez insiste en la normativa que resulta de aplicación y la no obligatoriedad de estos informes sin que entienda que haya varias interpretaciones respondiendo que la amargura de la que habla el Sr. Saiz se llama improvisación. Critica la irresponsabilidad y falta de lealtad del grupo EH Bildu y que lo que corresponde es llevar a la Comisión de Igualdad la decisión de qué ordenanzas deben tener un informe de impacto de género.

Don Ales Mimentza recalca que el planteamiento del grupo de EH Bildu fue en términos de exigencia y no de trabajo y además en la última reunión. En cuanto a la interpretación de la normativa, insiste que consultó con Secretaría siendo su interpretación la que se considera válida en el ámbito del Ayuntamiento. Cuestiona que si es tan importante para EH Bildu estos informes, por qué no se plantearon desde inicio para su trabajo y por qué no se lo plantearon para la Ordenanza de participación.

El Sr. Saiz resalta la formación realizada para la elaboración de informes de impacto de género que contribuyen a mejorar el discurrir del Ayuntamiento siendo irrelevante si son obligatorios o no. Considera que se trabaja según las apetencias del personal técnico y que la improvisación con conocimiento es la mejor preparación.

El Sr. Álvarez piensa que la formación es muy importante pero también costosa resaltando que las políticas de igualdad aquí o se pagan o no se trabajan. Critica el poco respeto del grupo EH Bildu hacia el personal técnico y hacia los compañeros.

Don Ales Mimentza solicita mayor concreción al Sr. Saiz sobre su intervención cuando plantea sus sospechas. Señala que para tener conocimiento se debe leer la ordenanza y la normativa y que no se hace ningún favor a las políticas de igualdad con estas actuaciones.

Don Vicente Azqueta destaca el espectáculo bochornoso del equipo de gobierno solicitando que cada uno se posicione, rectifique y pidan perdón a la ciudadanía.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobada por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Vicente Azqueta Navarraz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Iñigo Goñi Isturiz, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido, don Javier Álvarez Montero, doña Ana Reguilón Delgado)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 (don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Suescun).

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

10.- PLANIFICACIÓN PARA LA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL AÑO 2020

Punto 10.

Tratándose de una proposición, con carácter previo el Sr. Alcalde solicita la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, aprobándose por asentimiento unánime.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo emitida al efecto.

Vista la planificación para la normalización lingüística del euskera (2020) que consta en el expediente de la sesión, así como acuerdo adoptado por la Junta del Patronato Municipal de Cultura de Zizur Mayor de fecha 19 de mayo de 2020, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la planificación para la normalización lingüística del euskera (2020) que debidamente diligenciada consta en el expediente de la sesión.
- 2.- Proceder a su tramitación reglamentaria.

No produciéndose intervenciones, se aprueba la propuesta por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”

Punto 11

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 28 de mayo hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Nombre y apellidos y edad no conocidos.
- Nombre y apellidos no conocidos, 38 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 12 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 17 años.

En proceso de investigación:

- Nombre y apellidos y edad no conocidos.
- Nombre y apellidos no conocidos, 74 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 84 años.

Doña Elena Petri recuerda que con el confinamiento y el estado de alarma ha habido mujeres que han tenido que convivir con sus agresores viviendo situaciones más graves multiplicándose las denuncias. Informa que la campaña en contra de agresiones sexistas se ha cancelado por la cancelación de las fiestas aunque se van a adherir como Ayuntamiento a la campaña que ha puesto en marcha la red de técnicas de Navarra de la que informará en la Comisión de Igualdad.

No produciéndose intervenciones se aprueba por asentimiento unánime.

12.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO FRENTE A RESOLUCION DEL TAN Nº 169 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2019.

[Punto 12.](#)

Tratándose de un punto no incluido en el orden del día, el Sr. Alcalde somete a votación su inclusión por urgencia, justificando la urgencia por la finalización del plazo para la aprobación y remisión de este informe que no permite llevarlo a otro pleno ni se considera conveniente hacer un Pleno extraordinario por el coste que tiene.

Se aprueba por unanimidad la inclusión de este punto.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo:

Vista Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 169 de fecha 6 de febrero de 2020, por la que se estima el recurso de alzada 19/01080, interpuesto por don Sergio- Santiago Uría Borrego en nombre y representación de la “Federación de Empleadas y Empleados de los servicios Públicos integrada en la Unión General de Trabajadores (FeSP-UGT), contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por el que se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2019, publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 11 de abril de 2019 en lo referente a la exigencia de euskera como requisito preceptivo para acceso al puesto de Secretaría del Ayuntamiento, acto que se anula por ser contrario al ordenamiento jurídico, la Comisión Informativa de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana celebrada el pasado 9 de junio de 2020, por mayoría con el voto de calidad de Sr. Presidente, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo frente a Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 169 de fecha 6 de febrero de 2020, por la que se estima el recurso de alzada 19/01080, interpuesto por don Sergio- Santiago Uría Borrego en nombre y representación de la “Federación de Empleadas y Empleados de los servicios Públicos integrada en la Unión General de Trabajadores (FeSP-UGT), contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por el que se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2019, publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 11 de abril de 2019 en lo referente a la exigencia de euskera como requisito preceptivo para acceso al puesto de Secretaría del Ayuntamiento, acto que se anula por ser contrario al ordenamiento jurídico

2.- Encomendar la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en dicho recurso a la Procuradora de Pamplona doña LEYRE ORTEGA ABAURREA y a los Letrados del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona don ANTONIO MADURGA GIL y don RODOLFO JAREÑO ZUAZU.

Don Andoni Serrano, como Presidente de la Comisión de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana interviene en defensa del acuerdo. Se remite a lo ya explicado en el punto nº 5. Recuerda que por un error de forma y gracias al grupo de Navarra Suma, el Ayuntamiento se tuvo que gastar 1.800 € para celebrar comisiones de Hacienda y Presidencia y ahora, nuevamente, han intentado impedir que un expediente saliera adelante forzando hacer nueva Comisión y Pleno extraordinario con el coste correspondiente. Insiste la incoherencia del Tribunal Administrativo de Navarra que justifica la propuesta de este recurso.

El Sr. Azqueta responde al Sr. Serrano que no confunda a la ciudadanía indicando que hoy la pelea no la tiene con él sino con el Sr. Saiz.

Don Ricardo Ocaña explica que ha considerado más correcto votar la urgencia que posponer el debate a otro pleno con un mayor coste. Adelanta su posición contraria a este acuerdo siendo partidario de que se acate la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra.

Doña Marina Aramendía aclara que si ahora se debe incluir este punto porque se ha tenido que retirar anteriormente, no tiene la culpa ni el Sr. Zunzarren ni Navarra Suma, la cuestión es que no se votó de forma correcta. Emplaza al Sr. Serrano que si hubo tanto coste en dietas que renuncie él a alguna dieta.

El Sr. Serrano responde que él no tiene por qué renunciar a ninguna dieta que él únicamente ha explicado el funcionamiento del Sr. Zunzarren. Asimismo, determina que él no ha tenido ninguna pelea con el Sr. Saiz, que hay diferencias entre los grupos del equipo de gobierno pero que les une un acuerdo programático. Insiste que Navarra Suma ha forzado para que se llevara a otra comisión y que si fueron conscientes de que las cosas no se estaban haciendo bien, lo deberían haber dicho de forma que lo que han intentado es agotar los plazos para no aprobar este acuerdo.

Don Javier Álvarez anuncia su voto favorable. En primer lugar, por coherencia ya que entienden que hay una incongruencia en relación con la anterior Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra que juzgó esta misma cuestión, resaltando la falta de motivación del cambio de criterio entre una resolución y otra. Por ello, están de acuerdo de dar la oportunidad al Juzgado contencioso- administrativo de pronunciarse sin que proceda ir a más instancias. Finalmente, considera que se debe llegar a un acuerdo con el Euskera y no hacer política de esto, respetando los derechos

lingüísticos de la ciudadanía. Asimismo, muestra su acuerdo con lo dicho por el Sr. Ocaña en relación con su justificación de votar a favor de la urgencia: considera que una cosa es estar en desacuerdo con el fondo y otra coartar o alargar debates.

Don Vicente Azqueta responde al Sr. Serrano que sus intervenciones no van a conseguir enfadar a su grupo. En cuanto a lo dicho sobre el tipo de oposición que está haciendo Navarra Suma, considera que eso lo dice porque le duele lo que hace este grupo.

El Sr. Mimentza destaca la importancia de que haya un acuerdo de todas las fuerzas entorno al euskera evitando hacer usos partidistas. Indica que en esta cuestión se quiere confrontar derechos de la ciudadanía de dirigirse en euskera con derechos laborales personales cuando realmente se debe hablar de la existencia o no de derechos lingüísticos. Por ello, hay formaciones que desconocen estos derechos lingüísticos haciendo un uso partidista.

Don José Ángel Saiz destaca igualmente la necesidad de un acuerdo lo más mayoritario posible sin usos partidistas para evitar cambios de criterios. Y para ello, considera que se deben fijar en el estudio de la normalización lingüística de Zizur y ver cómo la población joven aumenta en el uso del euskera ya que el acuerdo actual no es solo para ahora sino para el futuro.

El Sr. Ocaña aclara que el Partido Socialista defiende el derecho a poder comunicarse en euskera y apoya el euskera pero considera que existe una prioridad de derechos. Señala que el euskera se ha utilizado de forma partidista y ese ha sido su mayor problema. Opina que en este debate el quid de la cuestión es el derecho al trabajo en relación a la no posibilidad de acceder a un puesto si no sabes euskera cuando éste no es necesario para realizar sus funciones. Insiste que él defiende todos los derechos constitucionales así como el euskera, pero que deben ser compaginados.

El Sr. Saiz responde al Sr. Ocaña que la realidad actual del socialismo navarro no defiende el euskera y que al final terminan hablando de elementos identitarios. Indica que se habla de derecho al trabajo pero que este tiene condicionantes como por ejemplo conocer castellano... Opina que puesto que la población que sabe euskera va aumentando, se debe llegar a un acuerdo lo cual no es contrario al derecho al trabajo.

El Sr. Ocaña responde que el hecho de que no defiendan el euskera como lo hace EH Bildu no significa que no lo defiendan. Aclara que una cosa es el socialismo nacionalista y otra el socialismo internacionalista y que ellos defienden una sociedad donde tengan cabida todos incluidos ellos.

Don Ales Mimentza contesta al Sr. Ocaña que incurre en contradicción porque defiende un proyecto inclusivo y, sin embargo, en este acto se pretende que los euskaldunes no podamos dirigirnos en euskera.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Suescun, don Javier Álvarez Montero, doña Ana Reguilón Delgado).

Votos en contra: 7 (don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Ricardo Ocaña Ruiz y don José Ruiz Garrido)

Abstenciones: 1 (don Iñigo Goñi Isturiz por ausencia)

Constan las intervenciones integrales en el videoacta adjunta.

13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL LGTBI+

Punto 13.

Tratándose de un punto no incluido en el orden del día, el Sr. Alcalde somete a votación su inclusión por urgencia, justificando la urgencia que estuvieron a la espera de la declaración pero al no llegar en la última Junta de Portavoces se acordó someter a aprobación de Pleno la declaración aprobada en el Parlamento de Navarra.

Siendo las 20:22 la Sra. Gonzalez se ausenta de Pleno. El Sr. Goñi sigue ausente durante el resto de la sesión.

Se aprueba la inclusión por unanimidad de los presentes

Se da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

“1. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se adhiere a la celebración del *Día Internacional del Orgullo LGTBI* el próximo domingo, 28 de junio de 2020.

2. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia colocará, por acuerdo de la comisión de Igualdad, la insignia de liberación sexual (***bandera del arcoíris***) con motivo de esta celebración internacional tal y como establece la Ley Foral 8/2017 de 19 de junio *para la igualdad social de las personas LGTBI+.*

3. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia considera necesario que el Gobierno de Navarra desarrolle en su totalidad lo recogido en la Ley Foral 8/2017 de 19 de junio *para la igualdad social de las personas LGTBI+* y garantice su cumplimiento.
4. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia reconoce el compromiso del movimiento LGTBI+ y considera que ha sido parte fundamental en el avance del reconocimiento legal de los derechos humanos del colectivo LGTBI+.
5. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se compromete a seguir trabajando para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y para ello, continuará impulsando las acciones necesarias encaminadas a combatir estas situaciones de discriminación, realizando un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de la citada ley foral.
6. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se solidariza con todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su condición sexual o su identidad de género tanto en Navarra como fuera de ella y especialmente en aquellos países donde la represión supone penas de muerte, persecución o encarcelamientos”.
7. El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia acuerda unirse al **acto institucional** junto al Gobierno de Navarra, con la participación de colectivos LGTBI+ el **viernes 26** de junio a las **12:00** en la entrada de nuestro edificio, para conmemorar el *Día Internacional del Orgullo LGTBI”*.

La Sra. Petri reconoce que por la pandemia la situación ha cambiado a todo el mundo pero que para la comunidad LGTBI la vuelta a la normalidad va a suponer volver al cambio y a la exclusión, ya que ese camino hacia lo nuevo puede estar plagado de una falta de visibilización hacia los colectivos que más sufren. Destaca que esta situación se ha agravado con la pandemia, con mayor acoso habiéndose empeorado su salud más que el resto. Por ello, desde las administraciones deben velar por el bienestar de las personas y en concreto de las personas más vulnerables como son estos colectivos. Considera estar a tiempo para que esta nueva normalidad suponga avanzar hacia una sociedad más justa, digna y libre. Por ello, señala que el 28 de junio se quiere reconocer la larga lucha de estos colectivos y reiterar el compromiso del Ayuntamiento por los derechos de las personas LGTBI todos los días del año.

La Sra. García reflexiona que esta declaración parte por condenar todas las formas de discriminación y violencia. Indica que una forma de violencia por ese pensamiento único patriarcal que dice qué es ser hombre y mujer genera formas de violencia contra quienes son disidentes de esos modelos. Señala que esta violencia no es solo individual sino institucional ya que en muchos países la orientación sexual está penada incluso con la muerte. Manifiesta que hay una cuestión esperanzadora, como

es el arco iris que significa la diversidad, lo cual implica libertad, supone ejercicio de derechos que es lo que nos coloca como ciudadanos.

Don Javier Álvarez critica la forma en que se ha llevado esta cuestión, ya que la declaración de la red de técnicas no ha llegado a tiempo y a última hora se ha tenido que coger la declaración del Parlamento de Navarra sin que hayan podido aportar nada. Anuncia su voto favorable reconociendo que la situación del Covid ha agravado la situación de estas personas padeciendo situación de encierro con familias intolerantes, debiendo la sociedad mitigar esta situación y extender ese abanico de tolerancia. Mirando a futuro, entienden que se deben comprometer y trabajar más las políticas LGTBI +, a lo que se prestan como grupo.

El Sr. Saiz manifiesta que más allá de declaraciones su grupo se compromete a trabajar para que este colectivo tenga capacidad para trabajar, reunirse, reivindicarse en Zizur, considerando este colectivo rico y numeroso.

Don Ricardo Ocaña muestra conformidad con lo expresado. Manifiesta lo avanzado en relación con este colectivo LGTBI aun reconociendo que queda mucho por hacer.

El Sr. Mimentza indica que ellos apoyan estas declaraciones pero que hay que ir más allá recordando que cuando desde Geroa Bai han planteado avanzar se han encontrado con un muro técnico y político, cuando han propuesto incluir este tipo de discriminaciones en el área de Igualdad.

La Sra. Petri responde al Sr. Álvarez que llevan tiempo esperando que le remitan desde el INAI la declaración consensuada de las técnicas habiendo insistido desde el área. Respecto a la intervención del Sr. Mimentza recoge las aportaciones para su trabajo y debate en la comisión aunque no entiende lo del “muro”.

Don Ales Mimentza aclara que por “muro” se refiere al momento en el que se trabajó la Ordenanza de Igualdad en la que se hicieron propuestas que no se aceptaron así como el planteamiento que se hizo a principio de legislatura de cambiar la orientación del área de Igualdad para acoger a este colectivo LGTBI.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la declaración, siendo aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

[Punto 14.](#)

El Sr. Teres informa que en el último Patronato se aprobó por unanimidad la suspensión de las fiestas rogando a la población que hagan un ejercicio de responsabilidad. Comunica que en verano desde Cultura se van a ir programando actividades culturales.

El Sr. Alcalde informa que en el mes de julio se convocarán sesiones extraordinarias de comisiones, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.